



Resolución de Alcaldía

N° 033-2025-MPA/A

Azángaro, 25 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.

VISTOS:

En el Código Único de Trámite T-00000GG3, el Oficio Múltiple N° 00006-2025-GRP/GRAA emitido por el Gerente Regional de Autoridad Ambiental, Informe N° 080-2025-MPA/GSNGA/TNMA emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Azángaro, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N°27680 y Ley N°30305, en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, precisa que “Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización”.

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, contempla que son atribuciones del alcalde: “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas”;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 0006-2025-GRP/GRAA el Gerente Regional de Autoridad Ambiental del Gobierno Regional Puno, solicita la acreditación de un representante de la Municipalidad Provincial de Azángaro, con fines de coordinación para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto “Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en 19 unidades productoras 103 Distritos de 13 Provincial del Departamento de Puno,

Que, mediante Informe N° 080-2025-MPA/GSMGA/TNMA el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Azángaro, solicita la acreditación y emitir oficio a la Gerencia Regional de Autoridad Ambiental del GORE – Puno, siendo requisito indispensable para realizar las coordinaciones para la elaboración del mencionado estudio, adjuntando a ello los datos de la persona a acreditar;

Item	DETALLE	Información
1.00	Nombre	THANIA NISMETH
2.00	Apellido	MACEDO ATAMARI
3.00	Dependencia	GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL
4.00	Cargo	GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL
5.00	N° de Celular	992731813
6.00	N° de Watsapp	992731813
7.00	E-mail	Nismethmat@gmail.com

Y, por las consideraciones expuestas en uso de las facultades conferidas en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 6° e inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y demás que corresponda de acuerdo a Ley.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITAR, al representante de la Municipalidad Provincial de Azángaro, con fines de coordinación para la elaboración del Expediente técnico del proyecto "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en 19 Unidades productoras, 103 Distritos de 13 Provincial del departamento de Puno, al siguiente funcionario:

Item	DETALLE	Información
1.00	Nombre	THANIA NISMETH
2.00	Apellido	MACEDO ATAMARI
3.00	Dependencia	GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL
4.00	Cargo	GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL
5.00	N° de Celular	992731813
6.00	N° de Whatsapp	992731813
7.00	E-mail	Nismethmat@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental el cumplimiento de la presente Resolución a fin de que se adopte las acciones necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones contempladas en la presente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, a través de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad, al Gerente Regional de Autoridad Ambiental del Gobierno Regional Puno para el correcto cumplimiento de lo dispuesto.

ARTÍCULO CUARTO: Que todos los documentos que anteceden y visan en la presente resolución son responsables los funcionarios y servidores públicos que los emiten.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología e Informática realice la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad (www.muniazangaro.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

C.C.
G.M.
G.A.J.
GSMYGA.
S.G.
Arch..